

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON ABSOLUTO RESPETO A LA SOBERANÍA DE LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LES HACE UN EXHORTO A ACTUALIZAR SUS CONSTITUCIONES LOCALES A LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LUNES 29 DE MAYO DE 2023 RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON ABSOLUTO RESPETO A LA SOBERANÍA DE LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LES HACE UN EXHORTO A ACTUALIZAR SUS CONSTITUCIONES LOCALES A LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LUNES 29 DE MAYO DE 2023 RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Quien suscribe, Olga Luz Espinosa Morales, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Del proceso legislativo

La reforma constitucional por la que se adicionó la suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público inició a partir de iniciativas que presentaron en diferentes momentos diputadas y diputados de los grupos parlamentarios de Morena, PAN, PRI, PRD, PT y MC.

El dictamen de la reforma, la Comisión de Puntos Constitucionales la subió al Pleno a votación el 30 de marzo de 2023. El dictamen fue aprobado con 455 votos en pro

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON ABSOLUTO RESPETO A LA SOBERANÍA DE LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LES HACE UN EXHORTO A ACTUALIZAR SUS CONSTITUCIONES LOCALES A LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LUNES 29 DE MAYO DE 2023 RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

y 25 abstenciones. Las abstenciones fueron a cargo de las y los diputados del Partido del Trabajo¹.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público (en lo general y en lo particular).

30 de marzo de 2022 Oprima sobre el número para obtener la lista de diputados

Votos	Total	MRN	PAN	PRI	PVEM	PT	MC	PRD
Favor	455	194	114	66	37	7	25	12
Contra	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstención	25	0	0	0	0	25	0	0
Quórum *	0	0	0	0	0	0	0	0
Ausente	20	7	0	3	4	1	2	3
Total	500	201	114	69	41	33	27	15

* Quórum, significa que pasó lista de asistencia y no votó

Gaceta Parlamentaria, LXV Legislatura, Cámara de Diputados, Ciudad de México

De acuerdo con la versión estenográfica², en su discusión, los grupos parlamentarios destacaron:

- *En 2021 la iniciativa tres de tres en contra de la violencia fue un lineamiento para el proceso electoral de ese año, cuyo objetivo era otorgar garantías para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género. En ese año las personas aspirantes a una candidatura firmaron un formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad, en donde manifestaron no haber sido condenadas o sancionadas mediante resolución firme por las siguientes conductas: violencia familiar y/o doméstica o cualquier agresión de género en el ámbito público o privado, por delitos sexuales contra libertad sexual o la intimidad corporal, o como persona deudora alimentaria morosa (diputada Lidia García Anaya)*

¹ <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

² <http://cronica.diputados.gob.mx/>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON ABSOLUTO RESPETO A LA SOBERANÍA DE LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LES HACE UN EXHORTO A ACTUALIZAR SUS CONSTITUCIONES LOCALES A LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LUNES 29 DE MAYO DE 2023 RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- *La tres de tres es por las paternidades responsables e incluyentes que promueven las relaciones afectivas y responsables en el cuidado y la crianza de las niñas, los niños y los adolescentes. El número de deudores alimentarios ha incrementado peligrosamente, tres de cuatro hijos de parejas separadas no reciben sus alimentos, y si los padres o las madres no tienen compromisos, nuestra obligación ver y velar por los infantes (diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro). Quien no mueve, no siente las cadenas. Y yo les puedo asegurar que el día de hoy hay 250 mujeres que no queremos tener cadenas y que vamos a votar a favor de la tres de tres contra la violencia, porque para eso venimos, para eso estamos aquí, para defender a las mujeres de allá afuera, para defender a las mujeres indígenas, para defender a las mujeres con discapacidad, para las que participan en política, para las mujeres y las niñas de este país, porque somos el 50 más 1 de este país o, acaso no se han dado cuenta. No somos ni minoría ni les aceptamos las cuotas que nos denominen cuotas ni mucho menos que somos números, somos el 50 más 1 (diputada Olga Luz Espinosa Morales)*
- *Esta reforma,...llamada tres de tres tiene mucho más fondo, pretende proteger a nuestras niñas y niños, a nuestras adolescentes, a las juventudes, a las mujeres de todo el país. Y cuando digo todo el país es de todos los rincones, aquellos rincones en donde esas mujeres logran ser muy incómodas porque quieren participar en política y han sido víctimas de violencias brutales para que no lleguen. A ésas, a ésas está dedicada esta reforma. (diputada Mirza Flores Gómez)*
- *Buscamos que se evite tener personas en cargos públicos que ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género. Esta reforma habla de una sentencia firme, es decir, cuidamos que no se violenten las garantías individuales, se respete el debido proceso y, por ende, la presunción de inocencia. Nadie que no haya sido sentenciado podrá ser afectado en sus derechos político electorales o laborales. Los violentadores sentenciados, esos sí se verán severamente afectados con esta reforma, porque estamos*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON ABSOLUTO RESPETO A LA SOBERANÍA DE LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LES HACE UN EXHORTO A ACTUALIZAR SUS CONSTITUCIONES LOCALES A LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LUNES 29 DE MAYO DE 2023 RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

*convencidas de que ningún violentador debe estar en un poder político.
(diputada Ana Karina Rojo Pimentel)*

- *A pesar de los esfuerzos emprendidos en términos de política pública, las mujeres siguen padeciendo violencias en todos los ámbitos de su vida. Por ello ha surgido la necesidad de acompañar dichas medidas con cambios en la legislación, a fin de garantizar el ejercicio de sus derechos en ambientes libres de violencia (diputada Ana Laura Huerta Valdovinos)*
- *Abordaré mi intervención a partir de tres consideraciones. Primero, del reconocimiento a esa grave realidad de violencia... Segunda, al colocar en su justa dimensión, la suspensión de derechos a violentadores, y ...tercera, de asumir la responsabilidad que como integrantes de esta soberanía tenemos frente a la sociedad que representamos y de las que formamos parte. La tres de tres contra la violencia deberá ser norma en los tres Poderes de la Unión, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Es tres de tres, porque deberá impactar en el gobierno federal, en el estatal o en el municipal. Nunca más permitiremos que un agresor, un violentador o un deudor alimentario llegue a un cargo que implique, aún en su mínima expresión, el ejercicio del poder público (diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz)*
- *La violencia hacia las mujeres es una realidad, tan naturalizada y tan institucionalizada que ha enquistado la creencia en la sociedad de que la desigualdad entre los sexos, la relación asimétrica de poder y la violencia en contra de las mujeres son normales. Un servidor público que es golpeador de mujeres, violador, acosador sexual, un violentador de su propia familia, una persona irresponsable con la manutención de sus hijas e hijos, utilizará su poder para seguir golpeando, para seguir violando, para conservar su irresponsabilidad parental bajo el amparo del cargo y en total impunidad (diputada Joanna Alejandra Felipe Torres)*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON ABSOLUTO RESPETO A LA SOBERANÍA DE LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LES HACE UN EXHORTO A ACTUALIZAR SUS CONSTITUCIONES LOCALES A LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LUNES 29 DE MAYO DE 2023 RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- *La premisa fundamental, para que todas nosotras podamos ejercer nuestros derechos humanos es asegurar que podemos estar vivas y que podemos tener una vida libre de violencia, pues de nada servirán estos avances si no logramos tatuar en toda la sociedad y en nuestras instituciones de gobierno que nos queremos vivas. Y esto nos lleva a cuestionarnos: de qué nos sirve ser partícipes de las decisiones políticas de este país, si todavía compartimos ese poder con personas agresoras y violentadoras (diputada Aleida Alavez Ruiz)*

El viernes 28 de abril de 2023³ la reforma fue aprobada en la Cámara de Senadores con 64 votos a favor y 2 abstenciones de los senadores Joel Padilla Peña y Alejandro González Yañez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo⁴.

VOTACIÓN			
	✓	✗	—
 MORENA	54	0	0
 PAN	0	0	0
 PRI	0	0	0
	0	0	0
 VERDE	4	0	0
 PT	3	0	2
	3	0	0
 PRD	0	0	0
SG	0	0	0
TOTAL	64	0	2

³ [https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2023-04-28-](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2023-04-28-1/assets/documentos/Dict_Com_Puntos_Const_Art_38_Suspencion_Derechos.pdf)

[1/assets/documentos/Dict_Com_Puntos_Const_Art_38_Suspencion_Derechos.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2023-04-28-1/assets/documentos/Dict_Com_Puntos_Const_Art_38_Suspencion_Derechos.pdf)

⁴ https://www.senado.gob.mx/sgsp/votaciones/65/2/VOTACION_1%20_280423.pdf

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON ABSOLUTO RESPETO A LA SOBERANÍA DE LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LES HACE UN EXHORTO A ACTUALIZAR SUS CONSTITUCIONES LOCALES A LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LUNES 29 DE MAYO DE 2023 RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Ese mismo día el decreto de la reforma constitucional fue turnado a las legislaturas de las entidades federativas.

La Declaratoria de aprobación por las legislaturas de los estados se efectuó en la Sesión de la Comisión Permanente el 24 de mayo de 2023. En la Gaceta de la Comisión Permanente⁵ se informó del Oficios de los Congresos de los estados de:

Baja California,
Baja California Sur,
Campeche,
Coahuila de Zaragoza,
Colima,
Chiapas,
Chihuahua,
Durango,
Guanajuato,
Guerrero,
México,
Morelos,
Nayarit,
Puebla,
Quintana Roo,
Sinaloa,
Tabasco,
Tamaulipas,
Tlaxcala,
Veracruz de Ignacio de la Llave,
Yucatán,
Zacatecas y
Ciudad de México,

⁵ https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_comision_permanente/documento/135122

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON ABSOLUTO RESPETO A LA SOBERANÍA DE LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LES HACE UN EXHORTO A ACTUALIZAR SUS CONSTITUCIONES LOCALES A LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LUNES 29 DE MAYO DE 2023 RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Con los que remiten su aprobación al proyecto de decreto que reforma los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.

Finalmente, la reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023.

SEGUNDA.- Intervención del Congreso del Estado de Chiapas.

Por ejemplo, en el caso de Chiapas, mediante oficio R.S. 000269 de fecha 23 de mayo de 2023 el Congreso del Estado de Chiapas, suscrito por su presidenta, la diputada Sonia Catalina Álvarez, turnó a la Comisión Permanente su voto aprobatorio de la reforma constitucional.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
EL CONGRESO

R.S. 000269

ASUNTO: SE REMITE EL PROYECTO DE DECRETO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
MAYO 23 DE 2023.

SENADOR ALEJANDRO ARMENTA MIER,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, COMUNICAMOS A USTED QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, APROBÓ EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 38 Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MISMA QUE FUE REMITIDA A ESTA SOBERANÍA POPULAR POR LA CÁMARA DE SENADORES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

ANEXAMOS DOCUMENTO ORIGINAL DEL DECRETO NÚMERO 192, DE FECHA 23 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR, REFERAMOS A USTED NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE,
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

C. SONIA CATALINA ÁLVAREZ,
DIPUTADA PRESIDENTA

C. YOLANDA DEL ROSARIO CORREA GONZÁLEZ,
DIPUTADA SECRETARIA.

C.C.P. ARCHIVO

000269

000269

000269

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON ABSOLUTO RESPETO A LA SOBERANÍA DE LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LES HACE UN EXHORTO A ACTUALIZAR SUS CONSTITUCIONES LOCALES A LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LUNES 29 DE MAYO DE 2023 RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TERCERA.- Contenido de la reforma

La enmienda constitucional, a los artículos 38 y 102⁶, conocida como la Ley 3de3, consiste en lo siguiente:

Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

*Artículo 102. A. ... Para que una persona pueda ser titular de la Fiscalía General de la República se requiere: ser ciudadana mexicana por nacimiento, en ejercicio de sus derechos; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciatura en derecho; gozar de buena reputación, y **no haber sido condenada por la comisión de delito doloso***

⁶ <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2023/mar/DOF29MAY2023-Art38y102Constitucionales.pdf>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON ABSOLUTO RESPETO A LA SOBERANÍA DE LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LES HACE UN EXHORTO A ACTUALIZAR SUS CONSTITUCIONES LOCALES A LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LUNES 29 DE MAYO DE 2023 RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CUARTA.- Constitución del Estado Libre y Soberano de Chiapas

Prosiguiendo con el ejemplo de la necesidad de armonización, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chiapas⁷, con respecto de la suspensión de los derechos y las prerrogativas ciudadanas, establece en su artículo 23:

Artículo 23. Los derechos derivados de la ciudadanía chiapaneca pueden suspenderse:

I. Cuando quien los ejerza sea declarado incapaz

II. Durante la ejecución de una sentencia de condena privativa de la libertad.

III. Por ser una persona prófuga de la justicia.

IV. Por negarse a desempeñar a una sindicatura, regiduría, presidencia municipal, diputación o gubernatura; esta suspensión durará el tiempo que debería durar el cargo que se niega a desempeñar.

V. Por sentencia o resolución que imponga como sanción esta suspensión.

Por lo que se refiere a la reforma a la fiscalía, la Constitución de Chiapas, prevé en el artículo 94:

Artículo 94. Para ser nombrado Fiscal General del Estado, se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I. Ser Ciudadana o Ciudadano chiapaneco por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

⁷ https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0002.pdf?v=NDM=

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON ABSOLUTO RESPETO A LA SOBERANÍA DE LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LES HACE UN EXHORTO A ACTUALIZAR SUS CONSTITUCIONES LOCALES A LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LUNES 29 DE MAYO DE 2023 RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de su designación.

III. Contar al día de su designación, con una trayectoria mínima de diez años, título y cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por violación a los derechos humanos, o delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

V. Las demás que señale su Ley Reglamentaria

Efectuando un comparativo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas podemos observar lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:	Artículo 23. Los derechos derivados de la ciudadanía chiapaneca pueden suspenderse: I. Cuando quien los ejerza sea declarado incapaz II. Durante la ejecución de una sentencia de condena privativa de la libertad. III. Por ser una persona prófuga de la justicia. IV. Por negarse a desempeñar a una sindicatura, regiduría, presidencia municipal, diputación o gubernatura; esta suspensión durará el tiempo que debería durar el cargo que se niega a desempeñar.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON ABSOLUTO RESPETO A LA SOBERANÍA DE LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LES HACE UN EXHORTO A ACTUALIZAR SUS CONSTITUCIONES LOCALES A LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LUNES 29 DE MAYO DE 2023 RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Artículo 102. A.

...

Para que una persona pueda ser titular de la Fiscalía General de la República se requiere: ser ciudadana mexicana por nacimiento, en ejercicio de sus derechos; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciatura en derecho; gozar de buena reputación, y **no haber sido condenada por la comisión de delito doloso**

V. Por sentencia o resolución que imponga como sanción esta suspensión.

Artículo 94. Para ser nombrado Fiscal General del Estado, se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I. Ser Ciudadana o Ciudadano chiapaneco por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de su designación.

III. Contar al día de su designación, con una trayectoria mínima de diez años, título y cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por violación a los derechos humanos, o delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON ABSOLUTO RESPETO A LA SOBERANÍA DE LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LES HACE UN EXHORTO A ACTUALIZAR SUS CONSTITUCIONES LOCALES A LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LUNES 29 DE MAYO DE 2023 RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

V. Las demás que señale su Ley Reglamentaria

QUINTA.- De la supremacía de los derechos humanos.

Omitir la armonización de la Constitución local a la federal dañarán a las mujeres de al poder ser víctimas de agresores de ellas con poder público; ya sea como miembro de cualquiera de los Poderes del Estado.

De no efectuar la armonización la legislatura podría violentar los párrafos del artículo Primero Constitucional que prevé que:

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

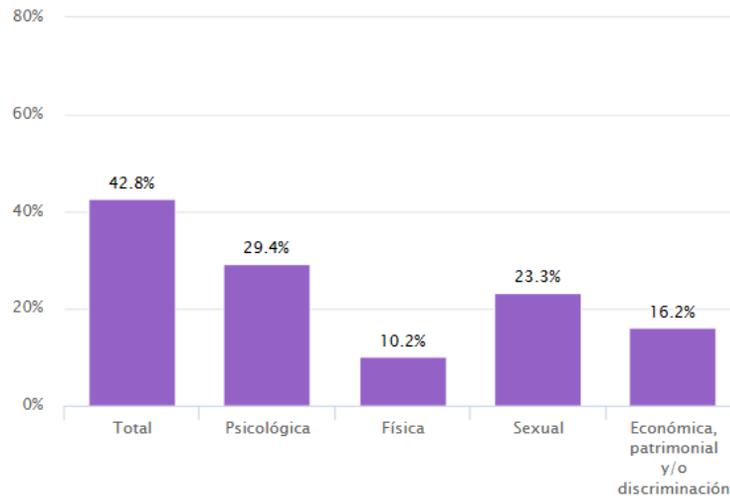
De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares en 2021⁸, a nivel nacional, del total de mujeres de 15 años y más, 70.1 % han experimentado al menos un incidente de violencia, que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación.

⁸ <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON ABSOLUTO RESPETO A LA SOBERANÍA DE LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LES HACE UN EXHORTO A ACTUALIZAR SUS CONSTITUCIONES LOCALES A LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LUNES 29 DE MAYO DE 2023 RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

La violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia con un 51.6 %, seguida de la violencia sexual con un 49.7 %, la violencia física ronda en el 34.7 % y la violencia económica, patrimonial y/o discriminación es del 27.4 %.

Prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses¹ por tipo de violencia 2021



Esta misma fuente estima que las entidades federativas donde las mujeres de 15 años y más han experimentado mayor violencia a lo largo de su vida son el Estado de México con el 78.7 %, la Ciudad de México, 76.2 % y Querétaro, (75.2 %). Mientras que los estados con menor prevalencia son: Tamaulipas, Zacatecas y Chiapas con un 61.7 %, 59.3 % y 48.7 % respectivamente

La Encuesta estima la prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más en México, muestra que aquéllas que experimentan mayor violencia son:

- Residen en áreas urbanas (73.0 %);
- Edades entre 25 y 34 años (75.0 %);
- Nivel de escolaridad superior (77.9 %) y
- Las que se encuentran separadas, divorciadas o viudas (74.0 %).

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON ABSOLUTO RESPETO A LA SOBERANÍA DE LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LES HACE UN EXHORTO A ACTUALIZAR SUS CONSTITUCIONES LOCALES A LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LUNES 29 DE MAYO DE 2023 RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

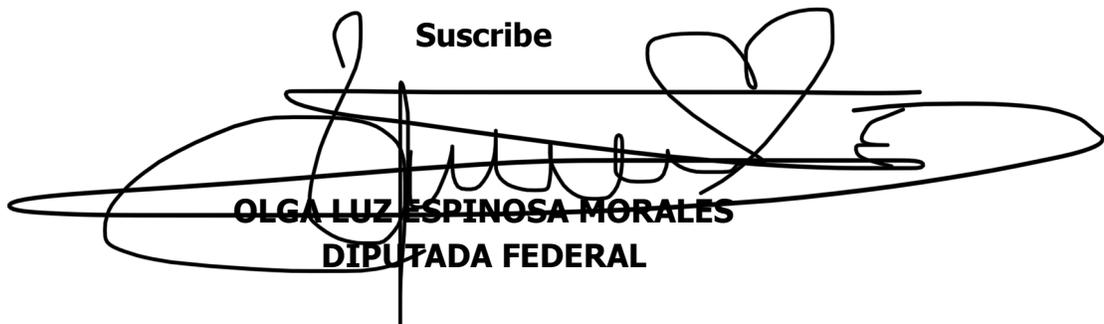
Por lo motivado, y con fundamento en lo establecido en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se somete a la consideración de ese Órgano Legislativo la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con absoluto respeto a la Soberanía de los Congresos de las Entidades Federativas, les hace un exhorto a fin de que actualicen sus Constituciones Locales a la reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el lunes 29 de mayo de 2023 relativa a la suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.

Dado en el Recinto del Senado de la República,
Sede de la Comisión Permanente, a 24 de julio de 2023

Suscribe



OLGA LUZ ESPINOSA MORALES
DIPUTADA FEDERAL